

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 10713.

Bonificando la pensión de montepío que percibe doña María Luisa Grau y Cabero, como hija del Almirante don Miguel Grau.

Lima, 8 de noviembre de 1946.

Señor:

El Congreso, en mérito a la inciativa del Poder Ejecutivo, de la conformidad con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución Política del Estado y teniendo en cuenta que la gratificación acordada a los combatientes de la batalla naval de Angamos, por ley de 28 de octubre de 1879, no fué tomada en consideración por la resolución suprema de 17 de agosto de 1925, que mandó expedir nueva cédula de montepío a doña Dolores Cabero, viuda de Grau, ha resuelto conceder a doña María Luisa Grau y Cabero, en compensación de la gratificación en referencia, la bonificación del veinte por ciento (20%), sobre la pensión de montepío que actualmente disfruta, como hija del Almirante don Miguel Grau. Dicha bonificación será abonada a la beneficiaria desde la promulgación de la presente resolución legislativa.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Manuel Seoane, 1er. Vice-Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

Abides Spelucín, Senador Secretario.

A. A. Pérez Alcázar, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 16 de noviembre de 1946.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

J. L. BUSTAMANTE.

Enrique Labarthe.